



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 328 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO: Oficio N° 218-2023-VII MACREPOL-C/REGPOL-C/DIVOPUS-C/CSJ-OPC, ingresado a la entidad en fecha 24 de noviembre de 2023, Informe técnico N° 007-2023-ST-CODISEC/MDSJ/NGG, de fecha 28 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone en el numeral 3) Como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: en su inciso 3.1 Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, a través de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, establece que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1148, establece que las Comisarias desarrollan a labor de prevención, seguridad e investigación, mantienen una estrecha relación con la Comunidad, Gobiernos Locales y regionales, con quienes promueven la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana;

Que el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1148, establece que la Policía Nacional del Perú promueve mecanismo de Participación Ciudadana, respecto del ejercicio de la función policial, que incluyen medidas adoptadas para garantizar la paz, la seguridad pública y el orden interno;

Que, el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-201-IN, establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deben promover la activa participación de la población en acciones de prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Manual y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 880-2015-IN, en su Artículo 13°, designación del Coordinador de la Junta Vecinal Seguridad Ciudadana, señala que el comisario de la localidad, reunido con el Personal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 328 - 2023-MDSJ/C

encargado de la OPC, evaluara el informe emitido por el Jefe, sustentando condiciones favorables para la designación del vecino que debe asumir el cargo de coordinador (...);

Que, mediante Oficio N.º 218-2023-VII MACREPOL-C/REGPOL-C/DIVOPUS-C/CSJ-OPC, ingresado a la entidad en fecha 24 de noviembre de 2023, el Comisario de la Policía Nacional del Perú solicita el reconocimiento de la Resolución de Alcaldía de los coordinadores de las Juntas Vecinales del Distrito de San Jerónimo, conmemorando el aniversario de la creación de las JVSS;

Que, mediante Informe técnico N.º 007-2023-ST-CODISEC/MDSJ/NGG, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de Seguridad Ciudadana emite el Informe Técnico solicitando la Emisión de la Resolución de Alcaldía como reconocimiento a la labor que realizan los coordinadores de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales y política de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, distinguir y condecorar a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo con los criterios de justicia, por el buen desempeño de sus acciones destinada ayudar a los pueblos del Perú; y siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR por la labor realizada de los **COORDINADORES DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO**, conformada por las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UN
1	BACH. DCHO. IRMA TORO MENDOZA	COORDINADORA DE LAS JUNTAS VECINALES DE SAN JERONIMO 40615847
2	LOURDES CUENTAS GUZMAN	COORDINADORA DE COMISARIA 23920360
3	SRA. CELESTINA ARMAS HUAMAN	COORDINADORA ZONAL DE LA JJVV ADV. LAS PERLAS 25181934
4	SR. FREDY QUISPE ATAYUPANQUI	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVV URB. LA CANTUTA 42555241
5	SRA. ASCENCIA MONTALVO QUISPE	COORDINADORA ZONAL DE LA JJVV URB. MIRAFLORES 41956237
6	SRA. AGRIPINA HUACAC GUZMAN	COORDINADORA ZONAL DE LA JJVV APV QORICALLE 23915623
7	SR. ALFREDO CIPRIAN ALVAREZ	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVV APROVITE 23852270
8	SR. FEDERICO ROMERO DELGADO	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVV APV LOS JARDINES DE SAN JERONIMO 25132354
9	SRA. YULI YANETH ALVAREZ TAPIA	COORDINADORA ZONAL DE LA JJVV APV 30 DE SETIEMBRE 43425556
10	SR. CESAR CANCHARI ARANYA	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVV APV JUSCAPAMPA 23948992
11	SR. SANTOS SAYHUA HUAMAN	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVV APV ACROPOLIS 40712041
12	SRA. VICTORIA CHACO HUAMAN	COORDINADORA ZONAL DE LA JJVV APV BUENA VISTA 24998688
13	SR. ALVINO RODRIGUEZ ACERO	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVV APV VALLECITO PILLAO 42803592
14	SR. MARIANO MARTIN FLORES HUAMAN	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVV CC CONCHACALLA 23890514
15	SR. VICTOR FLORES SUMA	COORDINADOR ZONAL DE LA JJVVAPV ALTIVA CANAS 23988413
16	SR. VALENTIN QUISPE YAPURA	COORDINADOR DE LA JJVV CC SUNCO 23891549
17	SR. JULIO CALLATA SALGADO	COORDINADOR DE LA JJVV HUERTO HUAYLLAPAMPA 23976730
18	SRA. YOLANDA HUILLCA HUAÑEC	COORDINADORA DE LA JJVV LUCERINAS 29417745
19	SRA. ROSA MARIA SARMIENTO LUQUE	COORDINADORA ZONAL DE LA JJVV INTIQAWARINA 25000010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



3) continúa la Resolución de Alcaldía N. ° 328 - 2023-MDSJ/C

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
[Signature]
Prof. Maximo Rinaachi Morales
ALCALDE

